

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener extras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.218

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida por el favorable resultado de las oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento celebradas hasta la fecha, permiten a este Ministerio estimar como muy beneficioso, tanto para los mismos opositores como para la Administración, el sistema seguido, de que bajo un mismo programa, en una misma localidad y ante un mismo Tribunal juzgador de los ejercicios se verifiquen tales oposiciones cuando las necesidades de los Municipios, perfectamente conocidas por este Centro, las hagan indispensables; y en tal sentido, habiéndose colocado en su mayoría los aprobados en las oposiciones últimas, existiendo nuevas vacantes que proveer y necesitando la Administración disponer en todo momento de un Cuerpo de Aspirantes legalmente capacitados para el inmediato desempeño de las Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales que hayan de vacar en lo sucesivo y dando al mismo tiempo cumplimiento al precepto del artículo 233 del Estatuto municipal, que preceptúa que tales oposiciones habrán de tener lugar una vez, al menos, cada tres años, precisa convocar nuevas oposiciones en Madrid para conceder títulos de aptitud de Secretarios de primera categoría y Diputaciones provinciales.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y Secretarías de Diputaciones provinciales para conceder un número de títulos de aptitud equivalentes a las plazas vacantes en la actualidad, las que vayan en lo sucesivo hasta el término de las oposiciones y 40 plazas más, a fin de que cuantos resulten aprobados puedan concurrir, en unión de los demás Secretarios de primera categoría que figuren en el Cuerpo, a los concursos que en lo sucesivo se anuncien o se publiquen para proveer las expresadas Secretarías de Ayuntamiento y Diputaciones provinciales hasta obtener colocación:

2.º Señalar el día 15 de Marzo del año próximo de 1930 para dar comienzo a los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas, desde el día 1.º de Diciembre del corriente año hasta el 31 de Enero próximo.

3.º Que, bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales del mismo: el Jefe Superior de Administración de este Ministerio, D. Miguel Fernández Jiménez, Jefe de la Sección primera de Administración; el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, D. José Gascón y Marín; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, D. Augusto Morales Díaz, y D. Timoteo de Antonio, Secretario del Ayuntamiento de Segovia, que desempeñará el cargo de Secretario del Tribunal.

4.º Que por esa Dirección se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 14 de Octubre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» de 16 de Octubre)

Ministerio del Ejército

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La venturosa situación de paz que la Nación disfruta ha permitido reducir en cuantiosa proporción el tiempo de forzosa permanencia en filas que la ley de Reclutamiento establece para los individuos de reemplazo ordinario, que actualmente, en la Península y archipiélago, no llegan a estar en los Cuerpos, por término medio, ni la mitad del tiempo a que aquella Ley les obliga. Por el contrario, los mozos acogidos a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento vienen sirviendo íntegramente la totalidad del período que en ella se establece, lo que implica quizás una desigualdad de régimen que no parece justo se mantenga, máxime cuando el adiestramiento de estos últimos no se amenguaría, si se hace en la forma que se propone y habida cuenta de la instrucción premilitar recibida, ni los intereses del Estado sufrirán perjuicio alguno, sino que, por el contrario, pueden salir beneficiados, al estimularse, la acogida a los beneficios que otorga el referido capítulo.

Por las razones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el del Ejército que suscribe se honra en someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Valencia, 15 de Octubre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

REAL DECRETO

Núm. 2.172

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con M. Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se modifica el artículo 394 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, reduciendo a seis meses el tiempo que han de permanecer en filas los individuos acogidos al capítulo XVII del mismo.

Artículo 2.º Los seis meses a que se refiere el artículo anterior se distribuirán en dos periodos: uno de cuatro meses, servidos sin interrupción a partir de la fecha de incorporación de los mozos, y otro de dos en la época en que se celebren anualmente por los Cuerpos las escuelas prácticas, ejercicios y maniobras.

Dado en el mar, a bordo del «Infanta Cristina», a quince de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

(Gaceta de 17 de Octubre)

SUBDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

ANUNCIO

Se hace saber a los interesados, en armonía con lo dispuesto por el Estatuto de recaudación y apremios vigentes, así como en sus disposiciones complementarias, que queda abierto el pago en período voluntario de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del año en curso en la recaudación de esta zona en los días siguientes:

Gijón, desde el 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Carreño, desde el día 5 al 10 de Noviembre.

Gijón, 15 de Octubre de 1929. — El Tesorero-Contador, J. Diaz.

R. al núm. 2 589

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico que fueron matriculados en esta provincia, durante el mes de Septiembre de 1929

Número de matricula	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	FORMA	Número del motor	Caballos	Categorías	Clase del servicio
6600	1	D. Constantino Bobes Espiniella	Oviedo	Chevrolet	Camioneta	396.468	20	2. ^a	Particular.
6601	»	José Gutierrez González	C. Narcea	A. Z.	Moto	155	2	1. ^a	»
6602	2	Sociedad Popular Ovetense	Oviedo	Chevrolet	Camioneta	387.712	20	2. ^a	»
6603	»	D. Aurelio Martinez Romero	Id.	G. Paige	Sedan	868.676	20	2. ^a	»
6604	»	Alejo González Pereda	C. de Caso	Ford	Torp. do	940.975	13	2. ^a	»
6605	»	Fernando Palacios Pérez	Oviedo	Rio	Camioneta	21.045	22	2. ^a	»
6606	3	Victoriano Fernández Balsera	Avilés	Horch	Imperial	20.005	26	2. ^a	»
6607	»	Guillermo Garcia Guerra	Oviedo	Ford	Coupe	940.978	17	2. ^a	»
6608	»	Benigno González Balbin	Gijón	Chevrolet	Omnibus	220.600	20	3. ^a	Público.
6609	»	El mismo	Id.	G. M. C.	id.	2.358.140	25	3. ^a	»
6610	4	Próspero Blanco Martinez	Oviedo	G. Paige	Sedan	719.782	22	2. ^a	Particular
6611	»	Manuel González Duran	Caleao Caso	G. M. C.	Camioneta	608.713	22	2. ^a	»
6612	»	Petronilo Villalobos Prieto	Gijón	Chevrolet	id.	366.787	20	2. ^a	»
6613	»	Manuel Coto Michelena	Id.	id.	id.	230.301	20	2. ^a	»
6614	»	Anselmo Rodríguez Martinez	Quirós	id.	id.	228.531	20	2. ^a	»
6615	5	Hijos de Angel Ojeda	Oviedo	G. M. C.	Camión	2.352.568	25	2. ^a	»
6616	»	D. Ramón Vil'a González	Id.	Renault	Sedan	1.229	8	2. ^a	»
6617	»	José López González	Gijón	Chevrolet	id.	65.522	20	2. ^a	Público
6618	»	D. ^a Julia Carriles Rubin	Id.	id.	Omnibus	230.097	20	2. ^a	»
6619	6	Maria Luisa Nuño Martinez	Oviedo	Whippet	Sedan	423.787	14	2. ^a	Particular.
6620	»	D. Amador Alonso Pérez	C. de Onis	Citroen	id.	41.554	17	2. ^a	»
6621	»	Rafael Luna Vela	La Arena	Ford	id.	944.350	13	2. ^a	»
6622	7	Victorio Rico Lázaro	Gijón	Internac. ^a	Camioneta	38.896	22	2. ^a	»
6623	»	Droguerías Cantábricas S. A.	Id.	Ford	Sedan	1.493.742	17	2. ^a	»
6624	»	D. José Rodríguez Menéndez	Oviedo	Fiat	id.	155.774	8	2. ^a	»
6625	10	José Villanueva Oliveros	Id.	Essex	id.	1.171.206	17	2. ^a	»
6626	»	Enrique Cuervo Carbajal	Salinas	Citroen	id.	32.116	17	2. ^a	»
6627	»	Manuel Salvador Jambrina	Gijón	id.	id.	56.108	11	2. ^a	»
6628	»	Plácido Zolaya Sola	Sama	Chevrolet	Camioneta	577.885	20	2. ^a	»
6629	»	Manuel Pando Prendes	Gijón	id.	id.	229.849	20	2. ^a	»
6630	12	Estanislao Alonso Entrialgo	Id.	Ford	Sedan	1.495.804	17	2. ^a	»
6631	»	Sociedad Popular Ovetense	Oviedo	Chevrolet	Turismo	365.509	20	2. ^a	»
6632	»	D. Manuel Fernández Fernández	Cornellana	Moto Rony	Moto	4.394	2	2. ^a	»
6633	»	Conrado Blanco Fontela	Oviedo	Ford	Camioneta	521.181	27	2. ^a	»
6634	14	Manuel Suárez Martinez	Boal	Chevrolet	Sedan	239.731	20	2. ^a	»
6635	»	Arcadio Villamil González	Pravia	Citroen	id.	31.561	17	2. ^a	»
6636	»	Fermin Garcia Argüelles	Candás	Chevrolet	Camioneta	230.094	20	2. ^a	»
6637	»	C. ^a Popular de Gas y Electricidad	Gijón	Reo	id.	C. F. 3.133	22	2. ^a	»
6638	»	D. Manuel Prieto Noriega	Caravia	Whippet	Sedan	411.366	14	2. ^a	»
6639	16	Ramón Garcia Fernández	Luarca	Chevrolet	id.	228.755	20	2. ^a	»
6640	»	Antonio Loscertales Bona	Oviedo	Ford	id.	986.847	17	2. ^a	»
6641	17	Bernardo Fernández Garcia	Gijón	Mtchless	Moto	1.754	2	2. ^a	»
6642	»	Marino Villalain Fernández	Luarca	F. N.	id.	5.524	3	2. ^a	»
6643	»	Francisco Serrano López	Oviedo	Nash	Sedan	36.812	21	2. ^a	»
6644	»	Saturnino Avin Bada	Villahormes	Chevrolet	Camioneta	217.083	20	2. ^a	»
6645	»	Manuel Canabal Andrada	Llanes	id.	Omnibus	236.449	20	3. ^a	»
6646	»	Alfonso Albo Abascal	Candás	id.	Camioneta	228.582	20	2. ^a	»
6647	»	Tomás Sordo Diaz	Llanes	Fiat	Berlina	102.599	21	2. ^a	»
6648	»	Viuda Cosme R. Avella	Luarca	Internac. ^a	Camión	40.515	22	2. ^a	»
6649	20	D. Eugenio Alonso Cerra	Arriendas	Renault	Sedan	5.412	13	2. ^a	»
6650	»	Miguel Fabregue Nichart	Gijón	Whippet	id.	382.726	14	2. ^a	»
6651	23	D. ^a Margarita Vieta Saldaña	Id.	Packard	Imperial	274.453	8	2. ^a	»
6652	»	D. Domingo Garcia Leal	Cudillero	Ford	Camioneta	1.317.075	17	2. ^a	»
6653	»	José Sánchez Sánchez	Lieres	Essex	Sedan	1.102.536	17	2. ^a	»
6654	»	Isaac Posada Trapiellos	Mieres	Reo	Camión	16 E 21.888	22	2. ^a	»
6655	»	Alejo Muñiz Ceballos	P. ^a Llanes	Citroen	Sedan	63.961	11	2. ^a	»
6656	»	Ventura Pérez Garcia	Salas	Fiat	Spyder	151.177	8	2. ^a	»
6657	»	Laureano Morán Villanueva	Llanes	Citroen	Sedan	63.775	11	2. ^a	»
6658	»	Celestino Fernández Nevares	C. de Onis	G. Paige	id.	734.906	22	2. ^a	»
6659	»	Jesús Fernández Pérez	Salas	Chevrolet	Camioneta	577.844	20	2. ^a	»
6660	»	Rene Robin B'nglin	Colloto	Plymouth	Sedan	64.333	16	2. ^a	»
6661	24	Alejandro Clemente Fernández	Grado	Chevrolet	Camioneta	228.371	20	2. ^a	»
6662	»	Constantino Diaz Villamil	Oviedo	Fiat	Sedan	160.088	8	2. ^a	»
6663	»	Eduardo Buznego Arias	Gijón	Citroen	id.	77.152	11	2. ^a	»
6664	»	Pedro González Villegas	Collanzo	Hispano	Omnibus	8.787	22	3. ^a	»
6665	»	Agustin Escudero Martinez	Oviedo	Plymoth	Sedan	8.698	16	2. ^a	»
6666	26	Ceferino González Costales	Puentes	Chevrolet	Camioneta	220.591	20	2. ^a	»
6667	»	Automóviles Luarca (S. A.)	Luarca	Saurer	Omnibus	14.735	22	3. ^a	»
6668	»	D. José Fernández Fernández	Grado	Buick	Sedan	2.357.867	21	2. ^a	»
6669	30	José Laviana Blanco	Laviana	Crysler	id.	288.670	23	2. ^a	Público
6670	»	Alfonso Sánchez del Rio	Oviedo	Alfa-Romeo	id.	212.642	13	2. ^a	Particular.

Oviedo, 2 de Octubre de 1929.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

ARSENAL DE FERROL

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden comunicada de 6 de Agosto último la provisión de una plaza de operario de tercera clase, fogonero, de la Maestranza de la Armada, con el sueldo anual de 1 850 pesetas, vacante en este Ramo, se sacó a concurso entre los operarios de la Maestranza del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, habiendo quedado desierta por no haberla solicitado ninguno de dichos operarios al servicio de la mencionada Sociedad, por el presente se saca nuevamente a concurso entre los individuos de dicha profesión, procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 48, del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. número 48, página 303), y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», y solicitarlo en instancia, escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dicha plaza deberán acreditar haber trabajado en ellos cuatro años, como mínimo.

Documentos que acrediten su situación militar.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los individuos pertenecientes a la Armada acompañarán solamente copia de su libreta o historial, y que los que procedan de Establecimientos o industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Los ejercicios de examen, previo reconocimiento facultativo, versarán:

Conocimientos de las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico y uso de las herramientas de su oficio, prestando además examen práctico de los trabajos que

como operario de esta clase le puedan ser encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos oficiales.

Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 12 de Octubre de 1929.—El Jefe del Ramo.

R. al núm. 2.592

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

Anuncio

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casariego, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm. 2.601

Alcaldía de El Franco

A partir del día 1.º de Noviembre próximo, y durante el plazo de ocho días, extarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, los padrones de rústica y registro fiscal de edificios y solares, formados para regir en el ejercicio de 1930, pudiendo los que lo crean conveniente formular los reparos u observaciones que estimen oportunas en los días indicados.

La Caridad, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Rón.

Habiendo solicitado D. José Mendez Fernández, vecino de San Pelayo, y D. Avelino Méndez Fernández, vecino de Piedra, la cesión en venta de dos parcelas sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento, quedan los expedientes tramitados al efecto, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan los vecinos presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Caridad, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Rón.

R. al núm. 2.598

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días y con el fin de oír reclamaciones, el padrón fiscal, correspondiente al año de 1930, y durante las horas de oficina, de diez a trece y de quince a dieciocho, y se advierte a los contribuyentes por el expresado concepto, que transcurri-

do el referido plazo no serán atendidas las que se presenten.

Tineo, 14 de Octubre de 1929.—

El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.583

Alcaldía de Laviana

Hallándose terminadas las obras de reparación del firme con grava de las calles de Arriba, Fray Norberto del Prado y plaza de Emilio Zapico, de esta villa, se anuncia al público para aclamaciones por espacio de diez días.

Laviana, 13 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 2.605

EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1930, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Laviana, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada una transferencia de crédito del vigente presupuesto.

También fué aprobado el proyecto y presupuesto para una traida de aguas a los pueblos de Carrío y Barredos, del manantial Fuente Fria, del Estellero.

Por último, es aprobado el plano de población de esta villa, desestimándose la única reclamación presentada contra el mismo por D. José María León Zapico.

El precedente extracto de acuerdos lo aprobó la Comisión municipal permanente en sesión del día ocho de los corrientes.

Laviana, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.—El Secretario, Antonio A. Canga.

R. al núm. 2.605

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Anuncio de subasta

Transcurrido el plazo preventivo señalado sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente y pleno del Ayuntamiento, relativo a la enajenación de un edificio construido para escuela del pueblo de Buelles, inútil para el servicio a que fué destinado, se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo

y hora de las once, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para la enajenación del edificio mencionado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación.

El edificio de que se trata radica en el barrio de La Zalce del referido pueblo de Buelles, en la margen derecha de la carretera del Estado de Palencia a Tinamayor, en el kilómetro 443. Es de planta baja y mide sesenta metros treinta centímetros cuadrados; linda al Norte terreno comunal, Sur caño vecinal, Este finca de don Pedro Guerra y Oeste terreno común. Este edificio se encuentra en mal estado.

El tipo de subasta es de mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad, adjudicándose al que mejor proposición presente.

Los pliegos se entregarán al Sr. Presidente por los licitadores, o sus apoderados durante media hora de abierta la licitación y contendrán la proposición extendida en papel timbrado de la clase 8.ª, ajustándose al modelo que se inserta al final, la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber consignado en la depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas que se fija como fianza provisional, y una vez entregados los pliegos no podrán ser retirados por ningún motivo.

Los sobres que contengan las proposiciones, llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del edificio construido para antigua escuela de Buelles».

Para el bastanteeo de poderes se designa al Letrado D. Félix Vega, de Llanes.

Las demás condiciones del pliego, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinadas por los que lo deseen.

Modelo de proposición,

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm., de la tarifa...., clase...., que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de un edificio que fué construido para escuela en el pueblo de Buelles y barrio de La Zalce, inútil hoy para el servicio a que fué destinado, y el cual se describe en el pliego de condiciones, ofrezco la cantidad de.... pesetas (en letra) por dicho edificio, y al efecto acompaña el resguardo que acredita haber depositado en la Caja municipal la suma de cincuenta pesetas como fianza provisional para optar a la subasta, y acepta todas las condiciones del expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Panes, a 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Marcelino Hoyos.

R. al núm. 2.590

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1930, queda expuesta al público

en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, durante el cual pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Panes, a 14 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Marcelino Hoyos.
R. al núm. 2.591

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. En los autos de mayor cuantía sobre tercería de dominio de ocho fincas, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, entre partes, de la una, como demandante, D.^a Consuelo y D.^a Etelvina Cofiño de Pedro, mayores de edad, solteras, maestras nacionales, vecinas de Cardes y de Miyares, en el concejo de Piloña, representadas ante esta Sala de lo Civil, como apeladas, por el Procurador don Celso Gomez y defendidas por el Abogado D. José Fernandez Santa Eulalia, y de la otra, como demandados D. Silvino Feraandez Iglesias, mayor de edad, viudo industrial, vecino de dicho Cangas de Onís, representado como apelante por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. Tomás Alonso, siendo también demandado D. Ramón de Pedro Meré, representado por los Estrados del Tribunal, en razón a su estado de rebeldía.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Cangas de Onís, en cuatro de Febrero último, por lo que desestimando la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Zoilo Iglesias Herrerin, en nombre de D.^a Consuelo y D.^a Etelvina Cofiño de Pedro, contra D. Silverio Fernandez Iglesias y D. Ramón de Pedro Meré, por lo que se refiere a las fincas que se describen y deslindan bajo los números uno al cinco, ambos inclusive, de la escritura de veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés y declaró no haber lugar a ella y que estimándola en cuanto a la señalada bajo los números seis, siete y ocho declaró que dichas fincas que fueron embargadas como de la propiedad de don Ramón de Pedro, pertenecen a D.^a Consuelo y D.^a Etelvina Cofiño, mandando en su consecuencia que se alce el embargo de dichas fincas y se dejen a la libre disposición de aquellas, sin especial condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Ramón de Pedro.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme, se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Cobián.—Emilio Gomez.—Adolfo S. de Movellán.—José Minguez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a 17 de Octubre de 1929.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.584

D. Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Faustino Ribera y Fernandez y D. Francisco Muñoz Iglesias, mayores de edad, vecinos de Soto de Ribera, solicitan ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, por el que se autorizó a D. Máximo Muniello, el cierre de la finca «La Cordaliega», en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 2.600

D. Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Eugenio Díaz Monasterio, vecino de Gijón, solicita ante el Tribunal provincial de lo Contencioso la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, sobre desestimación de solicitud presentada por el recurrente, para construir un edificio en la calle de Juan Alonso, de dicha villa; en su virtud dicho Tribunal acordó hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Nicanor Garcia Gonzalez.

R. al núm. 2.599

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo y Garcia, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en demanda de pobreza deducida por el Procurador Cuervo, en nombre de D.^a Maria del Pilar Gonzalez y Gonzalez, con licencia de su marido D. Francisco Fernandez Garcia, vecinos de Agüera, concejo de Candamo, para litigar sobre abintestato de D.^a Josefa Tamargo, testamentaria de D. Francisco Gonzalez, abuelos de la actora y otras cosas, se emplaza a los demandados D. José Gonzalez Suarez, vecino que fué de Aces; D.^a Socorro Gonzalez Gonzalez, sirviente, asistida de su marido D. Ramón Fernandez, jornalero; D. Julio, D. Manuel, D. Mario y D. Armando Gonzalez y Gonzalez, vecinos que fueron de Murias, y jornaleros, todos mayores de edad y ausentes hoy con paradero desconocido; para que comparezcan y contesten la citada demanda de pobreza, dentro de nueve días, si viere convenirles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente que firmo en Pravia, a quince de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Eduardo Tormo.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.593

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de la misma, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Bilbao, contra D. Gabino Alvarez Miranda, hoy D. Florentino Alvarez Cueto, sobre reclamación de 22.300 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Una casa en Lada, Ayuntamiento de Langreo, de dos plantas, boardillas y un patio, con lavadero y pozo en la carretera de Sama de Langreo a Mieres; que linda por el frente o Norte con dicha carretera; Sur o fondo con finca de D. Manuel Rosad; por la derecha entrando, o sea al Oeste, con finca de D. Avelino Garcia; por la izquierda entrando, o sea Este, con casa de D. Manuel Rocés, y comprende una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, y en el de 1.^a instancia de Poza de Laviana, el día 16 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo in-

tenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de la que acerca de ellos resulta en el Registro y estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—V.^o B.^o, El Juez de 1.^a instancia, José G. Llana.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ FERNANDEZ Cecilio, casado, labrador, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Cazanes (Valle Alto de Peñamellera), procesado por el delito de evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

2.495.

FABRICA DE ARMAS DE OVIEDO

Obras.—Arteria.

Aprobado por la Superioridad, un presupuesto importante pesetas 5.643,90, con destino a la reparación del Polvorín de esta Fábrica, los contratistas que deseen presentar proposiciones para la ejecución de las obras de referencia, se dirigirán al Sr. Director del expresado Centro, antes del día primero del próximo mes de Noviembre, siendo este anuncio de cargo del adjudicatario.—Federico de Miquel.